

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS
DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES
PARA LA TOMA DE DECISIONES

PERÍODO 23 DE NOVIEMBRE 2018 A 20 MAYO DE 2019

PRESENTADO A LA MINISTRA, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y
DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE
CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C MAYO DE 2019

INFORME-OCI-2019-046
TRD 15.73 Informe Ejecutivo & Estratégico

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	6
.....	6
2. ALCANCE.....	6
.....	6
3. CRITERIO NORMATIVO:.....	6
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	8
.....	8
5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES.....	8
6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS.....	9
6.1 OCI-INF-2018-082 SICOM.....	9
6.2 OCI-INF-2018-084 SIGEP.....	10
Área Auditada: Secretaria General.....	10
6.3 OCI-INF-2018-085 PORMENORIZADO.....	11
6.4 OCI-INF-2018-086 SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....	12
6.5 OCI-INF-2018-087 PLAN VIAL.....	14
6.6 OCI-INF-2018-088- PRESUPUESTO.....	15
6.7 OCI-INF-2018-092- Financiera SIIF Nación.....	16
Área auditada: Proceso Gestión Financiera.....	16
6.8 OCI-INF-2018-093- SEGUIMIENTO MIPG –PRIMERA DIMENSIÓN.....	17
Área auditada: Proceso Gestión Talento Humano.....	17
6.9 OCI-INF-2018-095- SEGUIMIENTO OBSERVACIONES OPORTUNIDAD MEJORAMIENTO.....	18
Área auditada: Despacho Ministro, Viceministro de energía, Dirección de Energía Eléctrica.....	18
6.10 OCI-INF-2018-096 AUDITORÍA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES DIRECCION DE FORMALIZACION.....	22
Área auditada: Dirección de Formalización Minera.....	22
6.11 OCI-INF-2018-097 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA VIGENCIA 2017 A NOVIEMBRE DE 2018.....	31
Áreas auditadas: Dirección de Minería Empresarial y Grupo de Gestión Contractual.....	31
RESUMEN CALIFICACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO INFORME N° 051, 091 y 121 DE 2017.....	31

6.12	OCI-INF-2018-099 AUDITORÍA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	32
	Áreas auditadas: Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, y el Grupo de Control Interno Disciplinario.....	32
6.13	OCI-INF-2018-100 AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MENOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.	35
	Áreas auditadas: Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Servicios Administrativos.....	35
6.14	OCI-INF-2018-101 AUDITORIA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL.....	37
	Áreas auditadas: Viceministra de Minas, Dirección de Minería Empresarial, Dirección de Formalización Minera y Oficina de Planeación y Gestión Internacional.	37
6.15	OCI-INF-2018-102 AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA.....	38
	Áreas auditadas: Grupo de Administración Documental.....	38
6.16	OCI-INF-2018-104 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN – SEPTIEMBRE- 2018.....	39
	Áreas auditadas: Grupo de Administración Documental, Grupo de Gestión Contractual.....	39
6.17	OCI-INF-2018-105 AUDITORIA FINANCIERA AL PROCESO CONTABLE – DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.....	40
	Áreas auditadas: Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Financiera y Contable.....	40
6.18	OCI-INF-2019-001 AUDITORIA SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	43
	Áreas auditadas: Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.	43
6.19	OCI-INF-2019-031 RESULTADOS AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2018.	44
	Áreas auditadas: Despacho Ministro, los Viceministerios, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano y las demás áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía.....	44
6.20	OCI-INF-2019-032 AUDITORIA PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - Recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN.	45

Áreas auditadas: Despacho Ministro, Viceministerios, Direcciones, Oficinas, Secretaría General.....	45
6.21 OCI-INF-2019-035 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE POR PARTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.	46
Áreas auditadas: Despacho Ministro, el Representante de la Alta Dirección, el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, el Grupo de Servicios Administrativos, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Auto.....	46
6.22 OCI-INF-2019-037 AUDITORIA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	49
Áreas auditadas: Despacho Ministro, el Representante de la Alta Dirección, y los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, áreas organizacionales involucradas.....	49
6.23 OCI-INF-2019-040 AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MENOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.....	51
Áreas auditadas: Despacho Ministro, Secretario General, Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativo.....	51
6.24 OCI-INF-2019-042 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO DE ABASTECIMIENTO DEL MME VIGENCIA 2019.	53
Áreas auditadas: Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Grupo de Servicios Administrativos y el Grupo de Gestión Contractual.....	53
6.25 OCI-INF-2019-044 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP.....	54
Áreas auditadas: Despacho Ministro, el Secretario General, Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Contractual.....	54
6.26 ASESORIAS OCI.....	54
6.26.1 Asesoría 007-2018 Interpretación y Aplicación: Circular 009 de 2017 - Súper salud y Resolución 0583 de febrero 26 de 2018, Certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD - Ministerio de Salud y Protección Social Cambio de Gobierno.....	54
6.26.1.1 Asesoría 001-2019 - Estados Contables Básicos del Ministerio de Minas y Energía.....	56
6.26.2 ALERTAS –OCI	58

6.26.2.1	Alerta 019-2018 Circular Conjunta 000-0001 del 26 de julio de 2016. Aspectos que deben tener en cuenta las entidades para la contratación de profesionales de la ciencia contable.....	58
6.26.2.1.1	Alerta 020-2018 Circular N°001 del 30 de noviembre 2018. Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional.	58
6.26.2.2	Alerta 001-2019 Divulgación Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.....	59
6.26.2.3	Alerta 002-2019 Divulgación Decreto 338 de 2019 – Modifica Sistema de Control Interno y crea Red Anticorrupción.....	59
6.26.2.4	Alerta 003-2019 Documento de Alerta - Simplificación de la Interoperabilidad Digital Entre los Ciudadanos y el Estado.	59
6.26.2.5	Alerta 004-2019 Documento de Alerta - Lineamientos para la Definición de la Estrategia Institucional de Comunicaciones.....	59
7.	Firmas.....	64

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

*CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS
INDEPENDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES*

PERÍODO 23 NOVIEMBRE 2018 al 20 DE MAYO 2019

PRESENTADO AL MINISTRO, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS
MIEMBROS DEL COMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL
INTERNO

1. OBJETIVO.

Este documento *Ejecutivo & Estratégico* que presenta la Oficina de Control Interno al Ministro de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección y a los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno¹, para su conocimiento, competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

2. ALCANCE.

Este Informe se centró en la recopilación de las Observaciones y las Oportunidades de mejoramiento de acuerdo con los diferentes informes hecho por la Oficina de Control Interno, para efecto de la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

3. CRITERIO NORMATIVO:

¹ En calidad de Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.

- Artículo 2.2.21.1.4. Informe Ejecutivo Anual, Decreto 1083 de 2015, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
- Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, indica que es función del Comité evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.
- Numeral 9.3 Revisión por la Dirección, Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.
- Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.
- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.
- Resolución 04-662 de 2015, del Comité: Artículo 8. Funciones del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

Determinar las estrategias y lineamientos para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Asesorar en la definición de los planes estratégicos y en la ejecución de las metas y objetivos propuestos.

Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas organizacionales.

Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, proyectos, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Ministerio

Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación,

complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno, verificando la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.

Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el Programa Anual de Auditoría.

Hacer seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno y recomendar acciones orientadas a la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema

Asesorar a las áreas organizacionales en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, mediante la evaluación de los mismos.

Las demás asignadas por la normatividad vigente.

Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

De conformidad con el Programa de Auditoría Interna Independiente 2019, publicado en el Portal Web de la entidad, los integrantes del Equipo de Auditoría son: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Titular de la Oficina de Control Interno, Tarcila Isabel Martínez Herazo, Profesional, encargada de la auditoría de Seguimiento.

5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES

Los resultados de los informes que a continuación se relacionan, respecto del período comprendido entre el 23 de noviembre de 2018 al 20 de mayo del 2019, los cuales en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo al Ministro y al Representante de la Alta Dirección, este último cuando fuere pertinente.

A continuación, se presentan 143 observaciones y 51 Oportunidades de Mejoramiento hechas por la Oficina de Control Interno en los informes y documentos relacionados, a las

cuales se hará seguimiento a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

Los resultados mostrados a continuación corresponden a las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en los informes de auditoría independiente realizados durante el periodo entre el 23 de noviembre de 2018 al 20 de mayo del 2019.

6.1 OCI-INF-2018-082 SICOM

Área Auditada: Dirección de Hidrocarburos

Observaciones:

1. Los módulos del SICOM administrados por la Dirección de Hidrocarburos, se encuentran funcionando de conformidad con su diseño y desarrollo, realizando consultas en tiempo real por los distintos usuarios del Sistema.
2. El Sistema de Información de Combustibles Líquidos cuenta con la documentación requerida y la ejecución de Planes de mejora y gestión de cambios para la correcta funcionalidad del SICOM.
3. El SICOM cumple con los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar la gestión de la seguridad de la información, con base en la verificación de la lista de chequeo técnico aplicada, atendiendo los lineamientos de la Norma técnica colombiana NTC-ISO/IEC 27001 de 2013.
4. Como resultado del análisis del nivel de cumplimiento se estableció el 98.9% de aplicación en los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar los niveles de seguridad establecidos para la continua funcionalidad del SICOM y un 1.1% no aplicables al Sistema.
5. El Sistema de Información de Combustibles Líquidos cuenta con la documentación requerida, manuales de usuario y de operatividad para el correcto uso y manejo de la herramienta.
6. El Sistema de Información de Combustibles Líquidos cuenta con la documentación del Plan de Recuperación ante Desastres - DRP, la respectiva implementación, permitiendo mantener la continua operación y salvaguardando la información del Sistema.

6.2 OCI-INF-2018-084 SIGEP.
Área Auditada: Secretaría General

Observaciones:

7. La distribución de los 323 cargos de planta de personal se encuentra registrada en el aplicativo SIGEP.
8. La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre julio 1 a 30 de septiembre de 2018, se evidencian registrados en el aplicativo SIGEP.
9. La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de las novedades de personal de planta causadas en el periodo comprendido entre julio 1 a septiembre 30 de 2018, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP, de acuerdo a lo verificado en reporte SIGEP de octubre 11 de 2018 y corresponden a las evidencias que reposan en la respectiva historia laboral y son legibles y de fácil reproducción.
10. Las hojas de vida y soportes de los 52 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, suscritos entre julio 1 a septiembre 30 de 2018, se encuentran relacionadas en el Reporte - Avance Hoja de Vida a 30 de septiembre de 2018 así como su publicación requerida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, y el cumplimiento a la verificación se evidencia en el reporte Anexo 1. Verificación Contratos y Hoja de vida SIGEP.
11. Las declaraciones de bienes y rentas de los titulares de cargos provistos de la planta de personal a septiembre 30 de 2018, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP, con su respectivo periodo vigente declarado.
12. La actualización de las declaraciones de bienes y rentas de las novedades de retiro causadas durante el periodo comprendido entre julio 1 a septiembre 30 de 2018, se realizaron de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015; Título 16 declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017.
13. Los funcionarios de planta titulares de las novedades de personal causadas en el periodo del julio 1 a septiembre 30 de 2018, cuentan con registro de la

información requerida en el link Directorio Servidores públicos del SIGEP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º, del Decreto 103 de 2015.

14. En la revisión de los 52 contratistas titulares de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscritos en el periodo comprendido entre julio 1 a septiembre 30 de 2018, se evidencia que cuentan con registro de la información requerida en el link Directorio Servidores públicos contratistas del SIGEP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º, del Decreto 103 de 2015.

6.3 OCI-INF-2018-085 PORMENORIZADO

Área Auditada: Oficina de Control Interno

Observaciones:

15. En la matriz de MIPG, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional a octubre 30 de 2018, se encuentra registrados los planes de mejoramiento formulados por dimensión y política mejoramiento.
16. El Ministerio de Minas y Energía dentro de las condiciones mínimas de aseguramiento de un ambiente de control efectivo desarrolla actividades orientadas a demostrar el Compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público, Realización del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Gestión del talento humano con carácter estratégico y asignación de responsabilidades en relación con la implementación de MIPG.
17. El Ministerio de Minas y Energía a partir del desarrollo de acciones enmarcadas en las políticas de las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados y Talento Humano, contribuye al fortalecimiento del ambiente de control.
18. El Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento del propósito principal del componente gestión de los riesgos institucionales, desarrolla las actividades de identificar, evaluar y gestionar los riesgos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
19. El Mapa de Riesgos Institucional del Ministerio de Minas y Energía cuenta con controles y acciones para la mitigación de los riesgos identificados en los procesos de la entidad y el seguimiento a la ejecución de estos se realiza en el SIGME periódicamente por el área responsable de ejecutar las actividades de control establecidas para cada riesgo.

20. La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones asignadas y del Programa de Auditoría Interna Independiente realiza evalúa, analiza y valoraron los riesgos inherentes a los temas objeto de revisión, formulado las respectivas oportunidades de Mejoramiento.

21. El Ministerio de Minas y Energía cuenta con políticas, procedimientos y mecanismos de comunicación, participación ciudadana y acceso de la información para divulgar los resultados, de mostrar la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso llegue a los servidores del Ministerio y la ciudadanía y partes interesadas.

6.4 OCI-INF-2018-086 SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Área auditada: Despacho Ministro, Área Organizacionales

Observaciones:

22.A la fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-Inf.2018-063, se evidencia que la Subdirección de Talento Humano cuenta con un plan de trabajo en ejecución, para construir de manera colectiva el código de integridad acorde con los lineamientos socializados por el DAFP, - Herramientas e instrumentos técnicos: -Código de Integridad y Caja de Herramientas, implementación del Decreto 1499 de 2017.

23.A la fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-Inf.2018-063, se evidencia que el Grupo de Gestión Contractual ha adelantado acciones tendientes a la implementación de la meta formulada en el Plan de Mejoramiento PM-18-00028 y ha solicitado al auditor responsable del tema el análisis de cierre efectivo, no obstante que la consideración realizada en el informe 063-2018 se encuentra acogida, el Grupo de Gestión Contractual debe cumplir con los criterios de rechazo de la observación descrita en el plan PM-18-0028, registrados por el auditor en el SIGME.

24.A la fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-Inf.2018-063, se evidencia que el Grupo de Gestión

Contractual ha adelantado acciones tendientes a la elaboración de un documento que permita realizar seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Públicas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. Prueba de ello la evidencia presentada en la solicitud realizada al auditor responsable del tema el análisis de cierre efectivo a en el Plan de Mejoramiento PM-18-00028.

25. A noviembre 9 de 2018, fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-Inf.2018-063, se evidencia que el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano está elaborando un documento del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, (Seguimiento, medición análisis y evaluación de las acciones descritas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano) que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.
26. A noviembre 9 de 2018, fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-Inf.2018-063, se evidencia que el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano está elaborando un procedimiento de evaluación de la satisfacción y procedimiento de caracterización de los usuarios y grupos de interés de la entidad.
27. A noviembre 9 de 2018, fecha de corte del presente informe de auditoría de seguimiento a observaciones y/o consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el informe OCI-Inf.2018-063, se evidencia que el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano está elaborando un procedimiento de evaluación de la satisfacción y procedimiento de caracterización de los usuarios y grupos de interés de la entidad.
28. A noviembre 9 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoría de seguimiento a observaciones y consideraciones del informe OCI-2018-063, se evidencia que se están adelantando acciones tendientes a acoger la observación y de otra parte dado que existe un plan de mejora formulado: PM-17-00021, que contiene la implementación de la consideración relacionada con la formulación de indicadores de efectividad, la OCI realizará el respectivo seguimiento a este tema, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento.

29. A noviembre 9 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoría de seguimiento a observaciones y consideraciones del informe OCI-2018-063, se evidencia que se están adelantando acciones tendientes a acoger la observación y de otra parte dado que existe un plan de mejora formulado: PM-17-00021, que contiene la implementación de la consideración relacionada con la formulación de indicadores de efectividad, la OCI realizará el respectivo seguimiento a este tema, en el análisis de cierre efectivo, realizado por el auditor OCI responsable de la observación registrada en el citado Plan, previa solicitud del área o funcionario encargado de la acción de mejoramiento.

6.5 OCI-INF-2018-087 PLAN VIAL

Área auditada: Grupo Servicios Administrativos, Secretaría General, Subdirecciones.

Observaciones:

30. El Ministerio de Minas y Energía no cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial avalado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, incumpliendo con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, el artículo 11 del Decreto 2851 de 2013 (compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.3.2.3.2) y la Resolución 001231 de 2016 del Ministerio de Transporte.

No obstante, lo anterior, el Plan Estratégico de Seguridad Vial presentado a la Superintendencia de Puertos y Transportes, el cual obtuvo un resultado de 10.6, fue adoptado mediante circular 4 013A del 30 de junio de 2016 y se encuentra publicado en la página web del Ministerio en el siguiente link:

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/0/MME+->

+CIRCULAR+4+013-A+del+30JUN2016+-

+Plan+Estrat%C3%A9gico+de+Seguridad+Vial.pdf/7d3764ab-5dce-4757-b418-98eaac276e63

31. El Ministerio de Minas y Energía no cuenta con un procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME que describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, lo que conlleva a la falta de eficacia en la operación para dar cumplimiento a dicho plan y a la falta de claridad de las competencias, funciones y o metas respecto del mismo.

1. Oportunidad de Mejoramiento: La Alta Dirección, en cabeza de la Secretaría General, debe adelantar las gestiones necesarias para diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Minas, de manera que este cumpla con los requisitos para ser avalado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, y así proceder con su implementación y seguimiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, el artículo 11 del Decreto 2851 de 2013 (compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.3.2.3.2) y la Resolución 001231 de 2016 del Ministerio de Transporte.

Es pertinente resaltar que es un deber legal el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 1503 de 2011 y sus decretos y normas reglamentarias, deber que puede ser exigido disciplinaria y fiscalmente por el responsable de cada entidad, en este caso la Ministra de Minas y Energía.

2. Oportunidad de Mejoramiento: La Alta Dirección en cabeza de la Secretaría General y la Subdirección de Talento Humano, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Comité de Seguridad Vial y el Grupo de Servicios Administrativos debe documentar un procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME que contenga todas las tareas, actividades y controles que describan la planeación, el hacer, el verificar y el actuar frente al Plan Estratégico de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el numeral 0.3.2 Ciclo PHVA de las Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.

6.6 OCI-INF-2018-088- PRESUPUESTO

Área auditada: Proceso Gestión Financiera.

Observaciones:

32. Las Reservas Presupuestales asignadas al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, constituidas a 31 de diciembre de 2017, se ejecutó en 82.8% a 31 de octubre de 2018, con un Alto nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se ha ejecutado en 99.6% y los Gastos de Inversión en 82.5%, como se muestra en el siguiente cuadro.
33. Se establece que el Grupo de Presupuesto elaboró, publicó en el portal Web de la entidad y divulgó al Secretario General, los Informes de Gestión

² De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2018.

Financiera Acumulado correspondiente a la ejecución presupuestal y a las reservas del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2018, atendiendo lo establecido en la actividad 10.8 del Procedimiento Presupuesto Asignado³.

34. Se establece que el Grupo de Presupuesto elaboró comunicaciones para la firma del Subdirector Administrativo y Financiero, dirigidas a las áreas organizacionales competentes durante la vigencia 2018, mediante las cuales se solicita efectuar revisión y análisis a los saldos de los compromisos al presupuesto de 2018 y a las reservas de 2017⁴, así mismo, solicita suministrar las gestiones efectuadas que permitan garantizar su ejecución efectiva, atendiendo lo establecido en la actividad 9.5 del Procedimiento Presupuesto Asignado⁵.

6.7 OCI-INF-2018-092- Financiera SIIF Nación

Área auditada: Proceso Gestión Financiera.

Observaciones:

35. El Ministerio de Minas y Energía gestiona la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto, a 5 de octubre de la vigencia 2018, los soportes correspondientes se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía⁶ y en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.4. Decreto 1068 de 2015. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.
36. El Ministerio de Minas y Energía, está utilizando el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, conforme con los instructivos que para el efecto ha expedido el Administrador del Sistema SIIF Nación, los soportes correspondientes se evidencian en el archivo del grupo de Gestión Financiera y Contable, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y la página web del Ministerio de Minas y Energía⁷ de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015.

³ Código GF-P-16, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

⁴ Con corte a 2 de junio, 30 de julio, 24 de agosto, 30 de septiembre, 2 de noviembre de 2018.

⁵ Código GF-P-16, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

⁶ <https://www.minminas.gov.co/en/presupuesto-general-asignado>, <https://www.minminas.gov.co/en/ejecucion-presupuestal>.

⁷ <https://www.minminas.gov.co/estados-financieros>

- 37.El Ministerio de Minas y Energía, en cuanto a la designación del Coordinador SIIF Entidad, está a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la Resolución 4-0725 de 27 de julio de 2016 y el formato diligenciado en el Ministerio de Hacienda “Designación Coordinador SIIF Nación Entidad con código Mis.3.13.5.Fr.001 y a su vez el diligenciamiento del formato de designación delegado Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.002.
- 38.El Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía, aplica medidas de seguridad implantadas para la administración de los usuarios de la Entidad respecto de los procesos de: Responder por la creación de usuarios, Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema, Verificar las restricciones de uso del aplicativo, Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad, Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema, Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo y Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.
- 39.El representante legal, Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía y los usuarios del SIIF nación cumplen con el uso adecuado del Sistema. Veracidad de los datos. El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad. El uso de las claves y firmas digitales asignados. El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

6.8 OCI-INF-2018-093- SEGUIMIENTO MIPG –PRIMERA DIMENSIÓN

Área auditada: Proceso Gestión Talento Humano.

Observaciones:

- 40.La Subdirección de Talento Humano relaciona 218 normas en el Normograma del SIGME, que rigen el actuar del Talento Humano en desarrollo de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, así mismo, describe los objetivos y metas del talento humano, a noviembre de 2018, atendiendo lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- 41.El Ministerio de Minas y Energía publicó las disposiciones normativas que conforman el régimen laboral, en el Normograma del Proceso Gestión de Talento humano del Sistema Integral de Gestión del Ministerio de Minas y

Energía - SIGME, a noviembre de 2018, atendiendo lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

- 42.El Ministerio de Minas y Energía cuenta con la Caracterización de los Empleos, a través de la base de datos denominada “Planta”, la cual es actualizada periódicamente por la Subdirección de Talento Humano, atendiendo lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Es de anotar, que la última base de datos fue actualizada el 25 de octubre de 2018.
- 43.El Ministerio de Minas y Energía cuenta con un diagnóstico del estado en que se encuentra la gestión estratégica del talento humano en la entidad, a noviembre de 2018, constituyéndose en un paso fundamental para emprender acciones orientadas a fortalecer el liderazgo y el talento humano, atendiendo lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- 44.El Ministerio de Minas y Energía con base en los resultados del “Autodiagnóstico de Gestión Estratégica de Talento Humano” diseñó un Plan de Acción Gestión Estratégica del Talento Humano que contiene cuarenta y seis (46) alternativas de mejora y mejoras a implementar, que le permitirá avanzar en la Gestión Estratégica del Talento Humano, atendiendo lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- 45.Se tiene conocimiento que el único servidor público sindicalizado en SINDIPUBLICA es Martha Cubillos Sierra por parte del Ministerio de Minas y Energía, desde la vigencia 2001. Por lo anterior, este numeral no puede ser desarrollado por la entidad, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

6.9 OCI-INF-2018-095- SEGUIMIENTO OBSERVACIONES OPORTUNIDAD MEJORAMIENTO

Área auditada: Despacho Ministro, Viceministro de energía, Dirección de Energía Eléctrica

Observaciones:

- 46.El informe del cumplimiento y el impacto de las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético a nivel nacional no ha

sido elaborado ni publicado en la página web del MME; por tanto, no se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.6.3.5 del Decreto 1073 de 2015.

47. El Plan de Expansión de Cobertura del Servicio Público no ha sido elaborado y adoptado después de derogada la normatividad con la que se le daba aplicabilidad a lo establecido en la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (artículo 5 del Decreto 388 de 2007); por tanto, el MME no está dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 67.2 de la Ley 142 de 1994

48. En relación con los riesgos registrados en el mapa de riesgos de los procesos misionales de Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Energía Eléctrica, se establece que no se tiene claridad respecto de los conceptos factor de riesgo y riesgo, y controles y acciones; lo anterior teniendo en cuenta que en varias ocasiones el factor de riesgo y el riesgo es igual, y los controles y las acciones no tienen diferencia.

3. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe revisar y analizar toda la información enviada semestralmente por las entidades a nivel nacional para elaborar el informe del cumplimiento y el impacto de las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético. Así mismo, la Dirección debe solicitar al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano la publicación de dicho informe en la página web del Ministerio.

4. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe cumplir lo establecido en el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03 del Sistema de Gestión de la Calidad⁸, dado que a 27 de noviembre de 2018, no ha formulado ni registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, aplicativo SIGME.

El no tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, impide el cumplimiento del Literal c), numeral 10.1 del numeral 10. Mejora, y de la etapa “Actuar” del Ciclo PHVA descrito en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, dificultando el desarrollo integral del Componente Planes de Mejoramiento, descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁹.

⁸ El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

⁹ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014. “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.

5. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe elaborar y documentar el Plan de Expansión de Cobertura del Servicio Público. La Dirección de Energía Eléctrica debe gestionar la adopción mediante acto administrativo del Plan de Expansión de Cobertura.
La Dirección de Energía Eléctrica, cada cinco (5) años, debe actualizar el Plan de Expansión de Cobertura y gestionar su adopción.
6. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe cumplir lo establecido en el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03 del Sistema de Gestión de la Calidad¹⁰, dado que a 27 de noviembre de 2018, no ha formulado ni registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, aplicativo SIGME
7. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los procesos misionales de Formulación Ejecución y Seguimiento, dado que en algunas ocasiones los factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y el riesgo son iguales. Así mismo, algunos controles y acciones no tienen diferencia entre ellos.
8. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe cumplir lo establecido en el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03 del Sistema de Gestión de la Calidad¹¹, dado que a 27 de noviembre de 2018, no ha formulado ni registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, aplicativo SIGME.
9. Oportunidad de Mejoramiento: Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica considere ajustar el “*Procedimiento Administración de Convenios-Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)*”, EP-P-20, versión V-2, en el sentido de incluir algunas actividades y controles adicionales que minimicen el riesgo de incumplimiento normativo en la administración de los recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico.
10. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe cumplir lo establecido en el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03 del Sistema de Gestión de la Calidad¹², dado que a 27 de noviembre de 2018, no ha formulado ni registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, aplicativo SIGME.

¹⁰ El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

¹¹ El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

¹² El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

11. Oportunidad de Mejoramiento: Se debe contar con un portafolio organizado de evidencias específicas que respaldan la ejecución de los indicadores, de tal forma que al momento de ser requerida las evidencias de ejecución del plan de acción, la Dirección de Energía Eléctrica pueda atender oportunamente los requerimientos de verificación de avance de este.
12. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe cargar todas las evidencias que permitan determinar el grado de ejecución y cumplimiento de cada indicador, en el aplicativo SIGME, de conformidad con los reportes de avance trimestral
13. Oportunidad de Mejoramiento: El cálculo del Valor Ejecutado y Valor Ejecutado trimestre para el indicador Conceptos externos gestionados relacionados con la reglamentación RETILAP y RETIQ, cuya unidad de medida es porcentaje (%), debe ser evidenciado por una ecuación divisoria, donde se identifique claramente el valor del numerador y el valor del denominador; de lo contrario el avance no será verificado por la Oficina de Control Interno dado que no es posible aplicar la fórmula establecida para el indicador.
14. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe suministrar las evidencias solicitadas por la OCI, con el fin de que la Oficina pueda determinar el grado de ejecución y cumplimiento de los indicadores del PAA.
15. Oportunidad de Mejoramiento: El Valor Ejecutado y el Valor Ejecutado Trim de los indicadores Contratos y/o convenios suscritos para desarrollar proyectos financiados con recursos del Fondo FAZNI, Contratos y/o convenios suscritos para desarrollar proyectos financiados con recursos del Fondo FAER y Conceptos externos gestionados relacionados con la reglamentación RETIE, debe ser reportado en la unidad de medida establecida para el indicador, es decir, porcentaje (%).
16. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe suministrar las evidencias solicitadas por la OCI, con el fin de que la Oficina pueda determinar el grado de ejecución y cumplimiento de los indicadores del PAA.
17. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica, al diligenciar el reporte de avance de indicadores en el SIGME Detalle de Avance por trimestre del Plan de Acción, debe registrar los avances de cumplimiento del indicador, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol (Programado Vs. Ejecutado), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución.

18.Oportunidad de Mejoramiento: La fórmula del indicador Apoyar la gestión energética regional e internacional, debe ser una ecuación divisoria donde se identifique claramente el numerador y el denominador. Igualmente, para establecer el Valor Ejecutado y el Valor Ejecutado Trimestre necesario evidenciar detalladamente el cálculo tanto del numerador como del denominador con el fin de que la Oficina de Control Interno puede verificar el avance del indicador y que la unidad de medida (porcentaje %) sea consecuente con la fórmula establecida...

**6.10 OCI-INF-2018-096 AUDITORÍA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES
DIRECCION DE FORMALIZACION
Área auditada: Dirección de Formalización Minera.**

Observaciones:

- 49.El presupuesto del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2018, apropiado para el proyecto Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional, a 26 de noviembre de 2018, asciende a \$8.071.373.464.30, millones en compromisos y a \$4.291.625.634.30 millones en obligaciones, representando el 98% y el 66% respectivamente¹³.
- 50.El producto Servicios de coordinación con autoridades locales y departamentales, del objetivo específico Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio, del proyecto Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional, registra una ejecución el 100%.
- 51.El producto Servicios de coordinación con autoridades locales y departamentales, del objetivo específico Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio, del proyecto Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional no registra evidencias cargadas en SIGME y el SPI-DNP, que permitan verificar la ejecución reportada para el indicador.
- 52.El producto Servicios de seguimiento a unidades de beneficio intervenidas en años anteriores, del objetivo específico Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio, del proyecto

¹³ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto y Dirección Formalización Minera, en correo electrónico del 22 y 27 noviembre de 2018, respectivamente.

Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional, no obstante que la meta planeada del objetivo está prevista para ejecutar al final de la actual vigencia, no existen evidencias cargadas en SIGME y SPI-DNP, que permitan verificar el avance cualitativo de ejecución reportado para el indicador.

- 53.El producto *Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio*, del objetivo específico *Implementar procesos de cambio hacia la eliminación del uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, no registra en el SPI –DNP el avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio brindados*, que corresponde a la intervención 20 plantas de beneficio de oro nuevas, 19 en el departamento de Antioquia y 1 en el departamento de Caldas, en sus componentes técnicos, ambientales y jurídicos e indica una ejecución del 100% en la vigencia 2018
- 54.El producto *Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros*, del objetivo específico *Implementar procesos de cambio hacia la eliminación del uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, no registra en el SPI –DNP el avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros Brindados*, que corresponde a la capacitación brindada a 20.627 Barequeros en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Choco, Huila y Tolima e indica una ejecución del 100% en la vigencia 2018.
- 55.El producto *Servicios de formación en mejores prácticas de beneficio sin uso de mercurio*, del objetivo específico *promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, del proyecto *Promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, no registra en el SPI –DNP el avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio brindados*, que corresponde a 600 Mineros capacitados en mejores prácticas sin uso de mercurio en el departamento de Antioquia. Mineros capacitados en temas técnicos ambientales orientados al uso de tecnologías limpias e indica una ejecución del 100% en la vigencia 2018.
- 56.El producto *Servicio de divulgación mediante un Plan de Medios*, del objetivo específico *promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, del proyecto *Promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, no obstante que la meta planeada del objetivo está prevista para ejecutar al final de la actual

vigencia, no existen evidencias cargadas en SIGME y SPI-DNP, que permitan verificar el avance de acciones de ejecución reportadas para el indicador.

57. El presupuesto del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2018, apropiado para el proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional* a 26 de noviembre de 2018, asciende a \$548.973.519, millones en compromisos y a \$417.986.064 millones en obligaciones, representando el 74% y el 57% respectivamente¹⁴.

58. El producto *Compensaciones*, del objetivo específico *Reducir costos de créditos de entidades financieras para la pequeña minería*, del proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, registra una ejecución del 4.35%.

59. El indicador *Proyectos beneficiados con recursos de financiación*, del objetivo específico *Reducir costos de créditos de entidades financieras para la pequeña minería* del proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional* no registra evidencias cargadas en SIGME y el SPI-DNP, que permitan verificar la ejecución reportada para el indicador.

60. El producto *Servicio de Asistencia Técnica*, del proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, no registra en el SIGME y SPI –DNP el avance cuantitativo de la meta 2018, del indicador *Proyectos Viabilizados*, del objetivo específico *Aumentar la generación de proyectos de la pequeña minería con viabilidad para obtener créditos de entidades financieras*, que corresponde a 31 proyectos con *viabilización técnica*, indica una ejecución del 62% en la vigencia 2018.

61. Los proyectos *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional* y *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional* a 26 de noviembre de 2018¹⁵, cuentan con registro en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SIP, en los ítem: Resumen ejecutivo, Cadena de Valor, Esquema Financiero, Metas Indicadores Secundarios, Metas de Gestión, Regionalización y Beneficiarios.

62. La Dirección de Formalización Minera utiliza la tabla de retención aprobada y asignada para las comunicaciones que emite y radica en el sistema de

¹⁴ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto y Dirección Formalización Minera, en correo electrónico del 22 y 27 noviembre de 2018, respectivamente.

¹⁵ De conformidad con la información consultada en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SIP- noviembre 20 de 2018

correspondencia PO8, sin embargo, no utiliza un criterio uniforme en los temas objeto de las comunicaciones, al asignar los códigos establecidos a las series y tipos documentales de la tabla de retención documental registrada en el SIGME con código GD-P-01-F-01, Versión: 03 de febrero 28 de 2014.

63. En el Sistema de Correspondencia PO8 las siguientes comunicaciones emitidas y radicadas por la Dirección de Formalización Minera,; 2017078717, 2017075893, 2017073996, 2017073992, 2018084608, 2018086547, 2018086872, 2018084947, 2018086874, 2018083198, 2018086314, 2018086132, 2018084956, 2018085759, 2018086866, no cuentan con imagen digitalizada, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004¹⁶ y la Política del Proceso de Gestión Documental¹⁷.

64. En el Sistema de Correspondencia PO8, aparecen registrados radicados en estado no cerrado o no terminado, correspondientes a 72 radicados del antiguo aplicativo de correspondencia histórico PO8 y 536 radicados del actual sistema de correspondencia PO8, situación que no consulta el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

65. La Dirección de Formalización debe realizar seguimiento en coordinación con el Grupo de Gestión Documental y Grupo TICs, a los 72 radicados del antiguo aplicativo de correspondencia histórico PO8 y 536 radicados del actual sistema de correspondencia PO8, que aparecen con estado no cerrado o no terminado, situación que no consulta el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

66. En la página web del Ministerio, link, <https://www.minminas.gov.co/en/minas>, la Dirección de Formalización Minera cuenta con publicación de información producida en su gestión y desarrollo de las funciones asignadas.

67. La información de los productos de la gestión de la Dirección de Formalización Minera, publicada en la página web Ministerio, link, <https://www.minminas.gov.co/en/minas> en lo que refiere a Avances Formalización Minera, Avances Mercurio, Formación Técnico-Práctica, no evidencia información de la vigencia 2018.

¹⁶ Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

¹⁷ Establecida en el Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía. Numeral 9. Proceso Gestión Documental, lineamiento 1, pag. 24

68. En el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentada la caracterización del proceso “Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales”. Así mismo, se observó que en los “Instructivo de Criterios para la Formulación de Políticas, Programas y Lineamientos Sectoriales” y “Instructivo para la Elaboración y Expedición de Reglamentos Técnicos”, se encuentran documentadas las actividades y tareas principales desarrolladas por la Dirección de Formalización Minera para la ejecución del proceso.

De otra parte, se evidenció que los dos instructivos “Criterios para la Formulación de Políticas, Programas y Lineamientos Sectoriales” y “Elaboración y Expedición de Reglamentos Técnicos”, tienen el mismo código y la misma versión, FP-I-04 V-1, diferente fecha y diferente nombre en el aplicativo SIGME, lo cual es una no conformidad de la NTC ISO 9001-2015, literal a), numeral 7.5.2 Creación y actualización.

Igualmente se evidenció que las tareas para la elaboración y expedición de reglamentos técnicos y criterios para la formulación, están documentadas como instructivo cuando cumplen las características de un procedimiento.

69. En el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentada la caracterización del proceso “Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”. Así mismo, se observó que las actividades y tareas principales desarrolladas por la Dirección de Formalización Minera para la ejecución de proceso, se encuentran documentadas en el “Procedimiento de Juntas Directivas para la Formalización de la Pequeña Minería”, “Procedimiento para la Etapa de Caracterización del Programa de Formalización Minera”, “Procedimiento para la Etapa de Asistencia Técnica y/o Formalización – Programa de Formalización Minera” y “Procedimiento Minería de Subsistencia”.

70. En el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentada la caracterización del proceso “Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Proyectos y Reglamentación Sectorial”. Así mismo, se observó que las actividades y tareas principales desarrolladas por la Dirección de Formalización Minera para la ejecución de proceso, se encuentran documentadas en el “Procedimiento para el Seguimiento a Convenio/Contratos”.

19. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SIGME y SPI-DNP, las evidencias y análisis de datos del producto *servicios de coordinación con autoridades locales y departamentales, que*

den cuenta de la gestión cumplimiento del objetivo específico *Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio*, del proyecto de inversión *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

20. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SIGME y SPI-DNP, las evidencias y análisis de datos del producto *Servicios de seguimiento a unidades de beneficio intervenidas en años anteriores*, que den cuenta de del avance cualitativo en el cumplimiento del objetivo específico *Fortalecer la coordinación institucional en el seguimiento y control al uso del mercurio*, del proyecto de inversión *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

21. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SPI-DNP, el avance cuantitativo de la meta 2018, las evidencias y análisis de datos del indicador *Servicios de acompañamiento a nuevas unidades de beneficio brindados*, del objetivo específico *Implementar procesos de cambio hacia la eliminación del uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, toda vez que no se registra en el SPI, la intervención de 20 plantas de beneficio de oro nuevas. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en artículo 2, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

22. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SPI-DNP, el avance cuantitativo de la meta 2018, las evidencias y análisis de datos del indicador *Servicios de acompañamiento a Barequeros y/o Chatarreros Brindados* del objetivo específico *Implementar procesos de cambio hacia la eliminación del uso del mercurio*, del proyecto *Implementación del plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio nacional*, por cuanto no se registra en el SPI, el producto capacitación brindada a 20.627 barequeros y chatarreros. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación

proactiva de la información, descrito en artículo 2, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.

23. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SPI-DNP, el avance cuantitativo de la meta 2018, las evidencias y análisis de datos del indicador *Servicios de formación en mejores prácticas de beneficio sin uso de mercurio brindados*, del objetivo específico *promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, del proyecto *Promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, toda vez que no se registra en el SPI, la capacitación de 600 mineros. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en artículo 2, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.
24. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SIGME y SPI-DNP, las evidencias y análisis de datos del producto *Servicio de divulgación mediante un Plan de Medios*, que den cuenta de la gestión y cumplimiento del objetivo específico *promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, del proyecto de inversión *Promover conocimiento para la eliminación del uso de mercurio en la actividad minera*, lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.
25. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera con el fin de aumentar la viabilidad de acceso a la oferta de crédito con tasa compensada a la pequeña minería, debe presentar un documento o propuesta ante la alta dirección y partes involucradas teniendo en cuenta aspectos tales como: El incremento de la ejecución del indicador *Proyectos beneficiados con recursos de financiación*, depende de la materialización de acceso a bajo costos de los créditos que ofrece el proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*, Depende de las gestiones de concertación, aprobación y garantías entre mineros y entidades financieras que permita implementar el mecanismo de tasa compensada y el análisis de dificultades y barreras que enfrenta el sector minero para acceder al crédito de la pequeña minería y formula recomendaciones para optimizar, dinamizar el desempeño operativo del proyecto, realizado por la Dirección de Formalización Minera.

26. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SIGME y SPI-DNP, las evidencias y análisis de datos del producto *Compensaciones*, que den cuenta de la gestión y cumplimiento del objetivo específico *Reducir costos de créditos de entidades financieras para la pequeña minería* del proyecto de inversión *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.
27. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe registrar en SIGME y SPI-DNP, el avance cuantitativo de la meta 2018, las evidencias y análisis de datos del indicador *Proyectos Viabilizados*, del objetivo específico *Aumentar la generación de proyectos de la pequeña minería con viabilidad para obtener créditos de entidades financieras*, del proyecto *Apoyo para la generación de acceso al crédito para la pequeña minería a nivel nacional*., toda vez que no se registra en el SIGME y SPI, 31 proyectos con viabilización técnica. Lo anterior en concordancia con el principio de la divulgación proactiva de la información, descrito en artículo 2, de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional.
28. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera, debe utilizar un criterio uniforme al aplicar los códigos establecidos a las series y tipos documentales de la tabla de retención documental registrada en el SIGME con código GD-P-01-F-01, Versión: 03 de febrero 28 de 2014.
29. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe coordinar con el Grupo de Gestión Documental, la depuración y/o digitalización de los radicados: 2017078717, 2017075893, 2017073996, 2017073992, 2018084608, 2018086547, 2018086872, 2018084947, 2018086874, 2018083198, 2018086314, 2018086132, 2018084956, 2018085759, 2018086866, los cuales no cuentan con imagen en el sistema de correspondencia, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004¹⁸ y la Política del Proceso de Gestión Documental¹⁹.
30. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe coordinar con el Grupo de Gestión Documental la depuración de los radicados registrados en estado no cerrado o no terminado,

¹⁸ Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

¹⁹ Establecida en el Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía. Numeral 9. Proceso Gestión Documental, lineamiento 1.

correspondientes a 72 radicados del antiguo aplicativo de correspondencia histórico PO8 y 536 radicados del actual sistema de correspondencia PO8, toda vez que ello no consulta el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

31. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe solicitar al Grupo de Gestión Documental, responsable de la administración del PO8 y al Grupo TICS responsable de la operatividad técnica del sistema el listado de los radicados registrados en estado no cerrado o no terminado, correspondientes a 72 radicados del antiguo aplicativo de correspondencia histórico PO8 y 536 radicados del actual sistema de correspondencia PO8, toda vez que ello no consulta el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

32. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe adelantar las gestiones pertinentes para revisar y actualizar la publicación de la información producida y gestionada en lo que refiere a: Avances Formalización Minera, Avances Mercurio, Formación Técnico-Práctica, toda vez que esta debe estar en concordancia con los principios de facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información estipulados en la Ley 1712 de 2014.

33. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe determinar la pertinencia de registrar la documentación de un procedimiento en formato de instructivo, en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 4.4.1 de la NTC ISO 9001:2015.

Lo anterior, considerando las siguientes definiciones:

Instructivo: Es un texto que tiene como finalidad dar cuenta del funcionamiento de algo en particular. Así, por ejemplo puede hacerse referencia a instructivos para el uso de un determinado dispositivo, o para la ejecución de un programa determinado, etc.; en este caso, el término se utiliza con asiduidad, pero existen otros en donde existe un mismo proceder pero se omite la expresión. El instructivo da pautas que deben ser llevadas a cabo por aquel que las lee a efectos de tener algún resultado determinado. Fuente: <https://definicion.mx/instructivo/>

Procedimiento: Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso. Fuente: Numeral 3.4.5 de la NTC ISO 9000:2015.

34. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe realizar seguimiento a la solicitud realizada ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, de convocar reunión con los líderes de calidad, para determinar la pertinencia de registrar la documentación de un procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de los reglamentos técnicos documentados como instructivos cuando cumplen las características de un procedimiento.

35. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional como administradora del sistema de gestión, debe establecer los controles necesarios que aseguren que las actividades que se desarrollan para llevar a cabo los procesos se documenten en los formatos adecuados. Así mismo, controlar y asegurar que a la hora de crear los documentos, el sistema asigne un número de identificación único para cada uno.

6.11 OCI-INF-2018-097 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA VIGENCIA 2017 A NOVIEMBRE DE 2018

Áreas auditadas: Dirección de Minería Empresarial y Grupo de Gestión Contractual.

RESUMEN CALIFICACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO INFORME N° 051, 091 y 121 DE 2017.

Con base en la Auditoría de Seguimiento realizada a las oportunidades de mejoramiento sugeridas, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración de los *riesgos* inherentes y la *Efectividad* de las gestiones realizada, cuyo resultado es el que se muestra en la siguiente tabla: RESUMEN CALIFICACIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO INFORME N° 051, 091 y 121 DE 2017

OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO A ANALIZAR				RIESGO IDENTIFICADO								
				Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Oportunidad de Mejoramiento OCI		
				Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
1	• El Grupo de Gestión Contractual, debe propender porque el procedimiento para concurso de Méritos, Procedimiento para la Licitación Pública y Proceso para Selección Abreviada queden subidos en el aplicativo SIGIME, por lo cual debe solicitar el apoyo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para desarrollar oportunamente tal labor			SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
2	• Se reitera la obligación de que todos los funcionarios y contratistas del Grupo de Gestión Contractual deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en el disco duro C:\ carpeta "Información_institucional (X)", con el fin de que la información se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario, lo anterior en cumplimiento al Procedimiento Gestión de la Seguridad informática			NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA	NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA	NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA
3	• La Coordinación del Grupo de Gestión Contractual, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, en el sentido de publicar todos los contratos debidamente suscritos por esta Entidad, en el término legal, máximo 3 días, con el fin de evitar posibles sanciones			NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA	NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA	NO 100% EFECTIVO	MEDIANO	NO EFECTIVA
4	•La DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo Cálculo de Reservas, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo			SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
5	•La DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL debe revisar las variables o situaciones que inciden en la no utilización del módulo Cálculo de Reservas, de tal forma que se identifiquen y si es factible realizar los correctivos requeridos para poner en uso el citado módulo			SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI

** Materialización del Riesgo

6.12 OCI-INF-2018-099 AUDITORÍA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Áreas auditadas: Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, y el Grupo de Control Interno Disciplinario.

Observaciones:

71. De las 2.638 PQRD'S, (sumando las dos bases de datos) recibidas en la Entidad durante el periodo 1 junio a 30 de noviembre de 2018, veintiuno (21)

fueron respondidas fuera de término, es decir el 0.93% de las solicitudes recibidas en la entidad.

Si bien este porcentaje es bajo frente a la cantidad de solicitudes recibidas por el Ministerio, se debe cumplir la normatividad vigente anunciada en el numeral 5 del presente informe con énfasis en la Ley 1755 de junio 30 de 2015 y la Resolución del MME No. 40802 de 2016.

Adicionalmente la Entidad, tal y como lo expresa en su Carta de Trato Digno, dice...” brindar a los ciudadanos un trato respetuoso y equitativo, y a ofrecer un servicio excelente en todos los asuntos que sean de su competencia, con oportunidad y eficacia, a través de todos los canales con los que cuenta la entidad”.

72. De la información aportada por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, y la aportada por el Grupo de Control Interno Disciplinario, la cual fue verificada y confrontada por la OCI, se establece que la Dependencia objeto de Auditoria cumple con su deber de informar sobre las solicitudes que han sido atendidas fuera de términos por parte de las áreas responsables.

73. De acuerdo al muestreo que realiza el Grupo de Participación Servicio al Ciudadano frente a la fecha de despacho de los derechos de petición por parte del Grupo de Gestión Documental, a través de la empresa de correo 472, se pudo determinar que 12 de las 37 respuestas alcanzaron a ser enviadas dentro del término para la atención de PQRDS, por lo que el porcentaje de los envíos por fuera del término, a través del servicio de mensajería es del 67.5% de las mismas, fue despachado fuera de término o no se puede verificar dicho envío, lo que indica que los peticionarios no reciben a tiempo sus respuestas. Se evidencia con el análisis de la información que las dependencias encargadas de las contestaciones, entregan al personal encargado de tramitar la Correspondencia en su mayoría Externa el día que se vencen los términos legales, sin tener en cuenta que después de realizado este proceso, el trámite continua hasta lograr que el peticionario reciba su contestación, por esta razón se evidencia el porcentaje de enviados fuera del término legal.

Si bien el término establecido por Ley para dar respuesta a las solicitudes de los peticionarios se refiere al termino para su resolución y respuesta, en aras de calidad y oportunidad en la entrega de respuestas, la entidad debe velar por mejorar los tiempos de respuesta, de tal manera que la respuesta sea efectiva y oportunamente recibida por el usuario.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 24 del de las condiciones generales establecidas en el “Procedimiento para el trámite de comunicaciones oficiales recibidas y enviadas” Código: GD-P-2 Versión 2 del 2 de febrero de 2017, los documentos de términos deben ser entregado al CADA por lo menos un día antes de la fecha de vencimiento. (Subrayado fuera de texto).

74. De la muestra seleccionada se evidencia, que todos los registros se encuentran debidamente digitalizados en el Sistema de Correspondencia P8.

75. De los tres informes publicados se evidencia, que los correspondientes al primero y tercer trimestre no se encuentran firmados por el Coordinador del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.

36. Oportunidad de Mejoramiento: Las Áreas organizacionales deben dar estricto cumplimiento a los términos legales al responder las PQRD'S de los Ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.

37. Oportunidad de Mejoramiento: En igual sentido el Grupo de Control Interno Disciplinario, respecto de los Derechos de Petición que se respondieron por fuera del término legal, debe ejercer seguimiento y control y aplicar el procedimiento con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la ley disciplinaria, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 17 del Decreto 381 del 12 de febrero de 2012.

38. Oportunidad de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de término de Ley en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y Resolución 40802 de 2016 , para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.

39. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina Asesora Jurídica debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de términos en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y Resolución 40802 de 2016, para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.

40. Oportunidad de Mejoramiento: Las áreas organizacionales son las responsables de dar respuesta oportuna a las PQRD'S, razón por la cual éstas deben ser enviadas por lo menos un día antes del vencimiento de los

²⁰ Por la cual se reglamenta el trámite interno de Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias - PQRD

términos al Centro de Administración de Documentos – CADA, de manera que se cumplan con los términos legales establecidos, y si se remiten vía correo electrónico, se deben radicar para continuar con su procedimiento.

41. Oportunidad de Mejoramiento: Independiente de la labor que adelanta el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano y los mecanismos de que dispone para realizar el seguimiento al cumplimiento de los tiempos de ley para dar respuesta oportuna a los Derechos de petición y demás mecanismos de participación, se presentan incumplimientos por parte de las áreas organizacionales, razón por la cual se sugiere al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, programar acciones de sensibilización sobre el tema, considerando la estructura actual de la entidad.

42. Oportunidad de Mejora: El Grupo de Gestión Documental, debe ejercer control sobre las fechas de recibo de la correspondencia por parte de las áreas organizacionales y sobre el despacho efectivo de las mismas, realizando pruebas periódicas de consulta a los radicados PQRS, a fin de que las respuestas lleguen en oportunidad al usuario final.

6.13 OCI-INF-2018-100 AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MENOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Áreas auditadas: Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Servicios Administrativos

Observaciones:

76.Como resultado del arqueo realizado el 6 de diciembre de 2018, se evidencia que el saldo total en arqueo es de \$ 41.380.024,29, se presenta una diferencia de \$ 24,39, frente al monto de \$41.380.000,00, valor aprobado para la Caja Menor mediante Resolución 4 0018 del 11 de enero de 2018. Esta diferencia corresponde a ajuste al peso por redondeo de centavos.

77.La Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos, fue constituida mediante Resolución 4 0018 del 11 de enero de 2018, firmada por el Señor Ministro de Minas y Energía, cumpliendo con el requisito de expedición de la respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos, en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

78.El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida las pólizas: Póliza de Manejo número 2201218035511 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de

Seguros, y póliza Transporte Automático Valores numero 2201218035512 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, ambas pólizas con vigencia 26 de agosto de 2018 hasta el 5 de octubre de 2019, las cuales amparan a la funcionaria encargada del manejo de la caja menor y los recursos asignados a la misma.

79. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015, los recursos asignados a la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía se manejan en la cuenta corriente 26153627 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía y a diciembre 6 reporta un saldo de \$ 31.323.288,39.
80. Los gastos pagados con recursos de la Caja Menor de viáticos y gastos de viaje autorizados mediante resoluciones de comisión del periodo 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2018, fueron legalizados dentro del término establecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, de la Resolución 4 0018 del 11 de enero de 2018.
81. El encargado de la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos a 6 de diciembre de 2018, realizó oportunamente los registros de operaciones en los libros Auxiliares de la Caja Menor.
82. El responsable del manejo de la Caja Menor, a diciembre 6 de 2018 ha realizado el registro de los movimientos y operaciones que la afectan, en el aplicativo SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º de la Resolución 4 0018 del 11 de enero de 2018.
83. La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Caja Menor 110502 Cuenta Corriente 026-153-627 evidenciando una diferencia en el mes de febrero por valor de noventa mil setecientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos Mcte (\$ 90.745,50), correspondiente a egresos no registrados en libros (transacción registrada como efectivo en SIIF y cancelada mediante transferencia electrónica), situación que fue aclarada y corregida con el comprobante de egreso No 17318 del mes de marzo, en el mes de marzo se evidencia una diferencia por valor de ocho millones setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos Mcte (\$ 8.731.641,50) correspondiente a que el registro del reembolso de la caja menor se hizo en el mes de abril, situación que fue aclarada y corregida con el registro de ingreso No 618, en el mes de septiembre de 2018 se evidencio una diferencia de cincuenta mil pesos M/cte. (\$ 50.000) correspondiente a ingresos no registrado en libros (reintegro de

viáticos realizado el día 28 de septiembre y legalizada el día 1 de octubre de 2018), situación que fue aclarada y corregida con el reintegro No 7618, en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobante 17318, 618, 7618.

6.14 OCI-INF-2018-101 AUDITORIA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL.

Áreas auditadas: Viceministra de Minas, Dirección de Minería Empresarial, Dirección de Formalización Minera y Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

Observaciones:

84. Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, instrumento que contiene las acciones necesarias para medir el cumplimiento de los Planes Nacionales de Desarrollo de los períodos de gobierno 2010-2014 y 2014-2018 relacionados con los tema Mineros y alineado con la Política Minera de Colombia, no fue adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012.
85. Se establece que la Dirección de Minería Empresarial hizo seguimiento a los riesgos identificados en los procesos de Formulación, Ejecución y Seguimiento, con corte a marzo, junio y septiembre de 2018, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad, cumpliendo con la Política de Administración de Riesgos de hacer seguimiento periódico y con los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 1712 de 2014.
43. Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía, a través de la gestión de la Viceministra de Minas, debe adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “*Pacto por Colombia – Pacto por Equidad*”, identificando los objetivos nacionales para el sector minero, así como las metas a mediano y largo plazo, con el fin de cumplir la función establecida en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012²¹ y atender los “*Lineamientos Planeación Estratégica e*

²¹ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

Institucional” descritos en el Numeral 1, Circular 001 de 2018, del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional.

- 44. Oportunidad de Mejoramiento:** El Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, Proceso de Formulación, debe identificar de manera específica los posibles riesgos que afectan el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, de manera que permita establecer el impacto sobre el cumplimiento de los objetivos y de las funciones establecidas en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012, con el fin de cumplir con lo requerido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

Lo anterior permitirá establecer los responsables, los controles, los indicadores de riesgos y las acciones para mitigar la materialización y el impacto por la ocurrencia de los riesgos, considerando además que durante los últimos ocho (8) años la entidad no ha adoptado el Plan Nacional de Desarrollo Minero.

- 45. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Minería Empresarial debe complementar los informes que presenta en cumplimiento del *Procedimiento Seguimiento a la Función de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano*, Código SP-P-10, de manera que se determine el cumplimiento de lo delegado en el Servicio Geológico Colombiano – SGC, describiendo el estado de los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.4.3.21 y 4.4.3 de la Resolución 4 1194 de 2015²², así mismo, se evidencie seguimiento, medición, análisis y evaluación, que atienda el numeral 9.1 de la NTC ISO 9001:2015.

6.15 OCI-INF-2018-102 AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA.

Áreas auditadas: Grupo de Administración Documental.

Observaciones:

²² Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

- 86.El Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene establecido controles internos en la administración técnica del Sistema de Gestión Documental
- 87.La Oficina de Control Interno considera, que los controles establecidos para la administración técnica del Sistema de Gestión Documental y Correspondencia, cumplen con el objetivo para el cual fueron diseñados, por tanto, son adecuados, se ubica en un nivel de riesgo Bajo y la gestión fue efectiva.
- 88.Grupo de Administración Documental y el Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, encargados de la administración, supervisión funcional y técnica respectivamente, tienen establecido controles internos sobre los procedimientos de entrada, procesamiento, salida y seguridad de información, lo que permite establecer la calidad de datos en la información generada por el sistema.
89. El Ministerio de Minas y Energía, cuenta con procesos y procedimientos documentados en el Sistema de Gestión de la Calidad, que orientan la gestión de los recursos tecnológicos de información desde la planeación estratégica de las tecnologías de información, Políticas de Seguridad de la información, ejecución de proyectos, mantenimientos, Gestión del Servicio de Tecnología de Información y Comunicaciones, Gestión de la Seguridad Informática y para la Continuidad y Recuperación de Servicios de Informática y Comunicaciones.

6.16 OCI-INF-2018-104 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN - SEPTIEMBRE- 2018.

Áreas auditadas: Grupo de Administración Documental, Grupo de Gestión Contractual

Observaciones:

90. A la fecha El Grupo de Administración Documental, tiene pendientes transferencias de algunas áreas, por motivos de ajustes técnicos para cumplir con los requisitos y ser recibidas en el archivo central.
91. Atendiendo lo observado del presente informe, se evidencia que tuvieron en cuenta las observaciones para mejorar los procesos de contratación dando cumplimiento a las normas contractuales específicamente en lo relacionado con servicios archivístico, Acuerdo 08 de 2014 y Ley 1409 de 2010.

El Archivo General de la Nación - AGN, mediante radicado 2018094295 del 12 de diciembre de 2018, da a conocer al Ministerio de Minas y Energía el cumplimiento de los estándares de contracción de acuerdo con las normas contractuales

De conformidad con el resultado de la Auditoria de Seguimiento al Proceso de Gestión Documental del MME, para el Archivo General de la Nación, se verifico y valido la información reportada por el Grupo de Administración Documental.

6.17 OCI-INF-2018-105 AUDITORIA FINANCIERA AL PROCESO CONTABLE – DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Áreas auditadas: Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Financiera y Contable

Observaciones:

92.Los soportes contables, reposan en las carpetas correspondientes, debidamente custodiados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, los cuales físicamente se encuentran en buen estado de conservación. Los soportes contables, se encuentran codificados y están debidamente registrados en SIIF Nación II, el cual es el sistema oficial establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

93.La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Inversión 026-991-083 evidenciando una diferencia de un millón trescientos quince mil cuatrocientos pesos M/cte. (\$ 1.315.400), correspondiente a egresos no registrados en libros (banco de Bogotá AFC CH 95985) por valor de quinientos mil pesos (\$ 500.000) registro que no se ha elaborado su ajuste desde marzo de 2018, por otra parte se evidencio la segunda diferencia (ARL contratista mes de junio) por valor de ochocientos quince mil cuatrocientos pesos M/cte. (\$ 815.400) registro que no se ha elaborado su ajuste desde junio de 2018 incumpliendo en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar”.

94.La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico 4730-0008-4953 evidenciando que no hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables.

95.La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Solidaridad y Redistribución de

Ingresos del Sector Gas 4730-0008-4946 evidenciando que no hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables.

96. La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Energía Social FOES 220-080-03073-1 evidenciando una diferencia de siete millones trescientos setenta mil setecientos setenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos M/cte (\$ 7.370.775,39), correspondiente a ingresos no registrados en libros (consignación empresas energía de Boyacá, Putumayo, Caldas y Huila) por valor de siete millones trescientos treinta y nueve mil novecientos pesos M/cte. (\$ 7.339.023) y notas crédito no registradas en libros (rendimientos financieros) por valor de treinta y mil setecientos cincuenta y dos pesos con treinta y nueve centavos M/cte. (\$ 31.752.39) en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobantes 30417.
97. La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corriente 111005 Caja Menor 026-153-627 evidenciando que hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables por valor de cincuenta mil pesos diferencia que fue ajustada en el mes de octubre de 2018.
98. De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que existen una reclasificación de la cuenta y una desvaloración de la cuenta 12.27 Inversiones en Controladas Contabilizadas por el Método de Participación Patrimonial por valor de: Dos mil novecientos setenta y un millones setecientos sesenta y unos mil seiscientos noventa y ocho pesos M/Cte. (\$ 2.971.761.698). Su registro se actualizó de acuerdo con lo reportado por: Cedenar, Electrificadora de Caquetá, Electrificadora del Huila, Cedelca, Urra y Dispac.
99. De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que en el segundo trimestre de 2018 la cuenta 18.20 Recursos Naturales No Renovables registro una valorización por valor de: Ciento diez mil Millones de pesos M/cte. (\$ 110.000.000.000), esto debido a diferencia en tasa cambiaria de divisas, por otra parte la cuenta 1825 Agotamiento Acumulado por el mismo periodo antes descrito registra una variación en la acumulación del agotamiento de los recursos en explotación de: setenta mil millones de pesos M/cte. (\$ 70.000.000.000).
100. De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que existen reclasificación del saldo de la cuenta 19.10 Cargos

Diferidos a la cuenta 19.05 Cargos Diferidos y en el tercer trimestre por concepto de la Contraloría se reclasifica a la cuenta 19.08 Recursos Entregados en Administración.

Finalmente debido a la puesta en marcha de proyectos de inversión del Ministerio de Minas y Energía la cuenta contiene un aumento de Un billón ciento noventa mil seiscientos treinta y ocho millones ciento ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos M/Cte. (\$1.190.638.180.362).

101. De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que los saldos de la cuenta valorización fueron reclasificados en concordancia con el literal c del numeral 1.1.1.3 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio del instructivo 02 de 8 de Oct 2015 Instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno.
102. De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que existen variaciones en la cuenta: 8.3.47.05 Recursos Naturales no Renovables en Explotación por valor de: Diez billones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos doce mil novecientos treinta y dos pesos M/cte. (\$ 10.672.439.212.932) el cual corresponde al valor de las reservas de Hidrocarburos, sobre las cuales la Nación confirió derechos de explotación, registro que se efectúa en cumplimiento a establecido en la Resolución 438 del 27 de Diciembre del 2.000 expedida por la Contaduría General de la Nación.
103. De acuerdo con la verificación realizada a 30 de septiembre de 2018, se estableció que existen una disminución de la cuenta 91.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por valor de: Cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y siete millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/cte. (\$ 486.367.167.439) y una disminución en la cuentas 9.3.50.02 Banca Multilateral por valor de: Quinientos nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos M/cte. (\$ 509.654.391).
104. De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que el Grupo de Gestión Financiera y Contable está dando cumplimiento al Capítulo I del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos, así como también le está dando cumplimiento al Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos.

46. Oportunidad de Mejoramiento: Realizar oportunamente los registros contables de bancos remitidos en los Boletines Diarios de Tesorería y efectuar un control y seguimiento diario, con el fin de dar cumplimiento a las normas de Control Interno Contable.

47. Oportunidad de Mejoramiento: Realizar análisis a las cuentas contables 111005 cuentas corrientes, con el fin de detectar las diferencias, realizando los ajustes del caso y así reflejar la realidad financiera en los Estados Financieros del MME.

6.18 OCI-INF-2019-001 AUDITORIA SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Áreas auditadas: Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.

48. Oportunidad de Mejoramiento: Se debe modificar la actividad “Actualizar la política Institucional de Servicio al Ciudadano” para la formulación del Plan Anticorrupción de 2019, toda vez que no se debe programar una actividad de actualización con un documento como cantidad planeada y posteriormente en la ejecución manifestar que no es necesaria su actualización. Se sugiere:

Cambiar el verbo rector por “revisar”, donde producto de la revisión de la política la actividad sea actualizar o dejarla igual, previo análisis del objetivo que se pretenda alcanzar.

49. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo TIC debe identificar las causas por las cuales no se cumplió con el desarrollo del “Asesor Virtual” como herramienta disponible; y presentar el “Asesor Virtual”, una vez desarrollado y terminado, en la vigencia 2019. Así mismo, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano debe socializarlo al ciudadano, toda vez que la actividad tenía 3 unidades de medida para realizar y estaba programada para diciembre 31 de 2018.

50. Oportunidad de Mejoramiento: Se deben identificar las causas por las cuales no se cumplió con la actividad y así mismo, cumplir con el ejercicio de innovación abierta con la ciudadanía, toda vez que la actividad estaba planeada para el 31 de diciembre de 2018 pero el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano informa que se realizará en 2019. Las actividades cuando sean reformuladas o replanteadas, debe hacerse la modificación en el Plan correspondiente.

6.19 OCI-INF-2019-031 RESULTADOS AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2018.

Áreas auditadas: Despacho Ministro, los Viceministerios, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano y las demás áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

Como resultado de la verificación de los soportes presentados por las áreas organizacionales responsables, como evidencias que respaldan el nivel de avance reportado en el aplicativo SIGME, la OCI midió el nivel del riesgo de cumplimiento, el cual se determinó con base en el nivel de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre de 2018. Los resultados se muestran a continuación:

ITEM	DEPENDENCIA	NIVEL DE EJECUCION	RIESGO DE CUMPLIMIENTO	MATERIALIZACIÓN RIESGO	CALIFICACION OCI EVALUACION GESTION
1	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	100	Bajo	No	10.0
2	DESPACHO DE LA MINISTRA	100	Bajo	No	10.0
3	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL	100	Bajo	No	10.0
4	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ENERGIA	100	Bajo	No	10.0
5	DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE MINAS	100	Bajo	No	10.0
6	DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA	96	Bajo	No	9.6
7	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	87	Mediano	Si	8.7
8	DIRECCION DE HIDROCARBUROS	82	Mediano	Si	8.2
9	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	94	Bajo	No	9.4
10	GRUPO DE ADMINITRACION DOCUMENTAL	99	Bajo	No	9.9
11	GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	100	Bajo	No	10.0
12	GRUPO DE ASUNTOS NUCLEARES	100	Bajo	No	10.0
13	GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA	97	Bajo	No	9.7
14	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	94	Bajo	No	9.4
15	GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	100	Bajo	No	10.0

16	GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA	100	Bajo	No	10.0
ITEM	DEPENDENCIA	NIVEL DE EJECUCION	RIESGO DE CUMPLIMIENTO	MATERIALIZACIÓN RIESGO	CALIFICACION OCI EVALUACION GESTION
17	GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO	93	Bajo	No	9.3
18	GRUPO DE REGALIAS	100	Bajo	No	10.0
19	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	81	Mediano	Si	8.1
20	GRUPO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	90	Bajo	No	9
21	OFICINA ASESORA DE JURIDICA	92	Bajo	No	9.2
22	OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	92	Bajo	No	9.2
23	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	98	Bajo	No	9.8
24	OFICINA DE CONTROL INTERNO	100	Bajo	No	10.0
25	OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL	98	Bajo	No	9.8
26	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	100	Bajo	No	10

6.20 OCI-INF-2019-032 AUDITORIA PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - Recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN.

Áreas auditadas: Despacho Ministro, Viceministerios, Direcciones, Oficinas, Secretaría General.

Observaciones:

105. El presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN de la vigencia 2018, se ejecutó en \$3.107.782 millones, en un 93.04% a 31 de diciembre de 2018, con un Alto Nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se ejecutó en \$77.072 millones, en un 93.94% y los Gastos de Inversión en \$3.030.710 millones, en un 93.02%, como se muestra en el siguiente cuadro:



RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINMINAS PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018				
DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE (Inicial+Adición- Reducción-Bloqueo)	OBLIGACIÓN		NIVEL DE EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	82.046.073.987	77.072.224.035,84	93,94%	ALTO
INVERSIÓN	3.258.194.256.393	3.030.710.649.228,64	93,02%	ALTO
TOTAL	3.340.240.330.380	3.107.782.873.264,48	93,04%	ALTO

Elaborado por la OCI con base en la información suministrada por el Grupo de Presupuesto

106. Las Reservas Presupuestales asignadas al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, constituidas a 31 de diciembre de 2017, se ejecutó en \$182.191 millones, en un 97.57% a 31 de diciembre de 2018, con un Alto Nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se ejecutó en \$3.203 millones, en un 99.59% y los Gastos de Inversión en \$178.987 millones, en un 97.54%, como se muestra en el siguiente cuadro.

RESUMEN EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES MINMINAS RESERVAS CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018				
DESCRIPCIÓN	COMPROMISO RESERVA DEFINITIVA 2017	OBLIGACIÓN 31-DIC-2018		NIVEL DE EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	3.216.837.766,79	3.203.647.083,79	99,59%	ALTO
INVERSIÓN	183.503.119.161,47	178.987.925.391,57	97,54%	ALTO
TOTAL	186.719.956.928,26	182.191.572.475,36	97,57%	ALTO

Elaborado por la OCI con base en la información suministrada por el Grupo de Presupuesto

6.21 OCI-INF-2019-035 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE POR PARTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Áreas auditadas: Despacho Ministro, el Representante de la Alta Dirección, el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, el

**Grupo de Servicios Administrativos, la Unidad Administrativa Especial
Dirección Nacional de Derecho de Auto.**

Observaciones:

107. Se determina que el control establecido para el uso del Software de Correo Electrónico es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de que el Ministerio no esté respaldado para su uso, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento normativo, y que la gestión fue efectiva.
108. La Oficina de Control Interno determina, que el control establecido para el uso del Software de Antivirus es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de que el Ministerio no esté respaldado para su uso, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento normativo, y que la gestión fue efectiva.
109. Se establece que el control establecido para el uso de Software Licenciados en los Sistemas de Información Desarrollados es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de que el Ministerio no esté respaldado para el uso a través de licencias, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento normativo, y que la gestión fue efectiva.
110. Se determina que el control establecido para el uso del Software Licenciado es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de que el Ministerio no tenga registro documentado de las licencias adquiridas para su uso, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento normativo, y que la gestión fue efectiva.
111. Se establece que el control establecido para dar de baja los Software Licenciado es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de que el Ministerio no cumpla con el procedimiento establecido, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento del Manual para el Manejo de los Bienes, y que la gestión fue efectiva.
112. Se concluye que el control establecido para dar de baja Equipos de Cómputo es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de que el Ministerio no cumpla con el procedimiento establecido, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento del Manual para el Manejo de los Bienes, y que la gestión fue efectiva.
113. Se establece que los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, cuentan con equipo de cómputo para desarrollar las funciones que les ha sido asignada, dado que se cuentan con 634 equipos. Así mismo, se concluye

que el control establecido para asegurar la disponibilidad de recursos, en cuanto a Equipos de Cómputo es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de que los servidores públicos del Ministerio no cumplan con su función por falta de dicho recurso, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento del suministro de Bienes, y que la gestión fue efectiva.

114. Se establece que los equipos de cómputo que se encuentran en uso o servicio en el Ministerio de Minas y Energía, cuentan con las especificaciones mínimas requeridas para que corran las aplicaciones adecuadamente, no obstante, solo cuatro (4) equipos portátiles no cuentan con las especificaciones mínimas, dado que tienen con 1 GB en Memoria RAM cuando lo mínimo requerido es 2 GB.

Por lo anterior, se determina que en términos generales el control establecido para asegurar que los Equipos de Cómputo cuenten con las Especificaciones Mínimas Requeridas es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de que las aplicaciones utilizadas en el Ministerio no se ejecuten debidamente, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento de asegurar permanentemente la provisión de recursos, y que la gestión fue efectiva.

115. Se establece que el control establecido para asegurar la disponibilidad de Equipos de Cómputo en caso de Contingencia es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de dificultades en la ejecución de las funciones del Ministerio por falta de dicho recurso, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento de continuidad en el servicio, y que la gestión fue efectiva.

116. Se determina que la entidad cuenta con procedimiento documentado para ejecutar la actividad de aseguramiento de los derechos de autor, GT-P-02 Gestión de la Seguridad Informática, el cual se encuentra registrado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía - SIGME.

Así mismo, se observa que el control establecido para documentar el procedimiento de asegurar, determinar y mantener bienes que cumplan con los derechos de autor es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de contar con software no licenciado al documentar la actividad en el Ministerio, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento de la Directiva Presidencia 01 de 1999, y que la gestión fue efectiva.

117. Se concluye que el control establecido para determinar la Política de Seguridad Informática es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de no contar con dicha política por parte del Ministerio, es decir, se ubica en un nivel de

riesgo Bajo al cumplimiento del Sistema de Control Interno, y que la gestión fue efectiva.

118. Se concluye que el control establecido para la adopción de mecanismos que eviten la instalación de software sin licencia en los equipos de cómputo es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de instalación ilegal en el Ministerio, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento normativo, y que la gestión fue efectiva.

119. Se concluye que el control establecido para el registro en el Aplicativo de Dirección Nacional de Derecho de Autor del Informe de Software es eficiente, toda vez que mitiga el riesgo de incumplimiento por parte del Ministerio, es decir, se ubica en un nivel de riesgo Bajo al cumplimiento de la normatividad que regula el tema, y que la gestión fue efectiva.

6.22 OCI-INF-2019-037 AUDITORIA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Áreas auditadas: Despacho Ministro, el Representante de la Alta Dirección, y los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, áreas organizacionales involucradas.

Observaciones:

120. Las áreas organizacionales se encuentran reportando en la matriz de MIPG II, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en la columna Evidencia cumplimiento, el documento y su ubicación que respalda la ejecución de las actividades de gestión formuladas en los respectivos planes de mejora de los autodiagnósticos de cada dimensión y política.

121. El autodiagnóstico definitivo de la Dimensión 7, Control Interno a marzo 11 de 2019 no ha finalizado el proceso de aprobación, por las áreas responsables de los procesos alineados a las preguntas de los componentes autodiagnóstico de esta dimensión.

122. El Ministerio de Minas y Energía dentro de las condiciones mínimas de aseguramiento de un ambiente de control efectivo cumple con: Compromiso con la integridad (valores) del servicio público, Adecuada supervisión del Sistema de Control Interno, Gestión del talento humano con carácter estratégico y asignación de responsabilidades en relación con la implementación de MIPG.

123. El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, para la vigencia 2019 a marzo 11 de 2019, registra en SIGME 154 metas y 228 indicadores. Respecto de las áreas Despacho del Ministro, Despacho Viceministros y Direcciones de la entidad, cuanta con un total de 73 indicadores de gestión de los cuales 67 son de Eficacia con el 91.8%, 1 de Eficiencia con el 1.4%, y 5 de Efectividad o Impacto con el 6.8%. Lo anterior refleja que los indicadores de Eficiencia y Efectividad en las áreas descritas, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos.
124. En el Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, para la vigencia 2019 a marzo 11 de 2019, registra en SIGME, se observa que los indicadores de las Direcciones, que manejan proyectos de inversión formulan para estos indicadores de eficacia y no formulan indicadores de eficiencia y efectividad que permitan medir el rendimiento de los recursos utilizados en los proceso y el impacto en la población beneficiada y si el objetivo alcanzado o bien o servicio recibido contribuye a resolver su necesidad.
125. El Ministerio de Minas y Energía a partir del desarrollo de acciones enmarcadas en las políticas de las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados y Talento Humano, contribuye al fortalecimiento del ambiente de control.
126. El Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento del propósito principal del componente gestión de los riesgos institucionales, desarrolla las actividades de identificar, evaluar y gestionar los riesgos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
127. El Mapa de Riesgos Institucional del Ministerio de Minas y Energía cuenta con controles y acciones para la mitigación de los riesgos identificados en los procesos de la entidad. El seguimiento a las actividades de control se realiza en el SIGME, periódicamente por el área responsable de ejecutarlas y la Oficina de Control Interno evalúa la efectividad y la aplicación de controles, de los riesgos asociados a los temas objeto de auditoria, formulando las respectivas oportunidades de mejora pertinentes.
128. El Ministerio de Minas y Energía en lo refiere al componente Monitoreo Supervisión continua desarrolla acciones tendientes a cumplir con las condiciones: Evaluaciones interna independientes, que realiza la Oficina de Control Interno, toda vez que ello realimenta a las dependencias en el mantenimiento de controles efectivos y promueve la mejora continua.
129. Las áreas organizacionales se encuentran reportando en la matriz de MIPG II, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, en la columna

Evidencia cumplimiento, el documento y su ubicación que respalda la ejecución de las actividades de gestión formuladas en los respectivos planes de mejora de los autodiagnósticos de cada dimensión y política.

130. El autodiagnóstico definitivo de la Dimensión 7, Control Interno a marzo 11 de 2019 no ha finalizado el proceso de aprobación, por las áreas responsables de los procesos alineados a las preguntas de los componentes autodiagnóstico de esta dimensión.
131. El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, para la vigencia 2019 a marzo 11 de 2019, registra en SIGME 154 metas y 228 indicadores. Respecto de las áreas Despacho del Ministro, Despacho Viceministros y Direcciones de la entidad, cuanta con un total de 73 indicadores de gestión de los cuales 67 son de Eficacia con el 91.8%, 1 de Eficiencia con el 1.4%, y 5 de Efectividad o Impacto con el 6.8%. Lo anterior refleja que los indicadores de Eficiencia y Efectividad en las áreas descritas, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos.
132. En el Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, para la vigencia 2019 a marzo 11 de 2019, registra en SIGME, se observa que los indicadores de las Direcciones, que manejan proyectos de inversión formulan para estos indicadores de eficacia y no formulan indicadores de eficiencia y efectividad que permitan medir el rendimiento de los recursos utilizados en los proceso y el impacto en la población beneficiada y si el objetivo alcanzado o bien o servicio recibido contribuye a resolver su necesidad.

6.23 OCI-INF-2019-040 AUDITORIA FINANCIERA A LA CAJA MENOR DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Áreas auditadas: Despacho Ministro, Secretario General, Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativo

Observaciones:

133. Como resultado del arqueo realizado el 10 de abril de 2019, se evidencia que el saldo total en arqueo es de \$43.849.995, se presenta una diferencia de \$ 5, pesos M/Cte frente al monto de \$43.850.000, valor aprobado para la Caja Menor mediante Resolución 4 0029 del 14 de enero de 2019 y modificada con la resolución 4 0205 del 5 de marzo de 2019. Esta diferencia corresponde a ajuste al peso por redondeo de centavos.
134. La Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos, fue constituida mediante Resolución 4 0029 del 14 de enero de 2019 y modificada con Resolución 4 0205 del 5 de marzo de

2019, firmada por la Señora Viceministra de Minas, y la modificación por el señor Viceministro de Energía, cumpliendo con el requisito de expedición de la respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos establecidos, en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público

135. El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida las pólizas: Póliza de Manejo número 2201218035511 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, y póliza Transporte Automático Valores numero 2201218035512 expedida por MAFRE COLOMBIA, Compañía de Seguros, ambas pólizas con vigencia 26 de agosto de 2018 hasta el 5 de octubre de 2019, las cuales amparan a la funcionaria encargada del manejo de la caja menor y los recursos asignados a la misma.
136. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015, los recursos asignados a la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía se manejan en la cuenta corriente 26153627 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía y a abril 10 reporta un saldo de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 36.421.906.
137. Del total de 32 comprobantes de egresos que corresponden a gastos pagados con recursos de la Caja Menor de viáticos y gastos de viaje autorizados en el periodo 26 de marzo al 10 de abril de 2019, 7 superaron los cinco días del plazo establecido para su legalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, de la Resolución 4 0029 del 14 de enero de 2019.
138. El encargado de la Caja Menor del Grupo de Servicios Administrativos a 10 de abril de 2019, abrió libros auxiliares en los cuales se contabilizarán diariamente las operaciones que afecten la caja menor indicando: Fecha, Imputación Presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación.
139. El responsable del manejo de la Caja Menor, a abril 10 de 2019 ha realizado el registro de los movimientos y operaciones que la afectan, en el aplicativo SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° de la Resolución 4 0029 del 14 de enero de 2019.
140. La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Caja Menor 110502 Cuenta Corriente 026-153-627 evidenciando una diferencia

en el mes de enero por valor de quinientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos M/Cte (\$ 543.600), correspondiente a que el registro del reembolso de la caja menor se hizo en el mes de febrero, situación que fue aclarada y corregida con el registro de ingreso No 219, en el mes de febrero de 2019, en virtud de la norma de “ajustarla si a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobante 219.

51. Oportunidad de Mejoramiento: La Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, debe revisar el mecanismo de seguimiento para dar cumplimiento al plazo estipulado para legalizaciones de los gastos de la caja menor²³, en el sentido de recordar con un mínimo de antelación de dos (2) días a la fecha del plazo establecido para legalizar los gastos, lo anterior teniendo en cuenta, que uno (1) de los comprobantes de Egreso autorizado para el periodo 26 de marzo al 10 de abril de 2019 supero los cinco días para su legalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, de la Resolución 4 0029 del 14 de enero de 2019.

6.24 OCI-INF-2019-042 AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO DE ABASTECIMIENTO DEL MME VIGENCIA 2019.

Áreas auditadas: Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Grupo de Servicios Administrativos y el Grupo de Gestión Contractual.

Observaciones:

141. El Plan de Abastecimiento Estratégico del Ministerio de Minas y Energía vigencia – 2019 se encuentra adoptado mediante Resolución 4 0031 de enero de 2019, la cual se encuentra publicada en la Página Web de la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014.

142. El Plan de Abastecimiento Estratégico del MME – vigencia 2019 se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad en formato Excel de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 943 de 2014 y el Decreto 1078 de 2015.

²³ El cual es durante los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto.

6.25 OCI-INF-2019-044 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP.

Áreas auditadas: Despacho Ministro, el Secretario General, Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Contractual.

143. La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre octubre 01 de 2018 a marzo 30 de 2019, se evidencia que se encuentran registrados en su totalidad en el aplicativo SIGEP.

6.26 ASESORIAS OCI

6.26.1 Asesoría 007-2018 Interpretación y Aplicación: Circular 009 de 2017 – Súper salud y Resolución 0583 de febrero 26 de 2018, Certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD – Ministerio de Salud y Protección Social Cambio de Gobierno

Consideración²⁴ OCI: Las anteriores disposiciones son expedidas para reglamentar la implementación y operatividad de lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 – Ley de Discapacidad en Colombia.

En relación con la aplicación y seguimiento a la normatividad enunciada, se debe tener en cuenta, entre otros los siguientes conceptos:

Numeral 3.3, artículo 3. Resolución 0583 de 2018. “Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD. Plataforma en la cual se registra la información contenida en el certificado de discapacidad de las personas que hayan sido certificadas a fin de obtener su caracterización y su localización geográfica en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional. El registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO”.

Artículo 4. Resolución 0583 de 2018. “Certificación de Discapacidad. Es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la

²⁴ La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “Enfoque hacia la prevención”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete. Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

Salud - CIF, que permite identificar las deficiencias corporales incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD.

Corresponde a las EPS, entidades adaptadas y administradoras de los regímenes Especial y de Excepción garantizar los equipos multidisciplinarios de que trata el artículo 5 del presente acto, facilitando la constitución de los mismos dentro de su red de prestadores”.

Artículo 18. Resolución 0583 de 2018, “Actualización de la información. Con el fin de disponer de información actualizada de la población con discapacidad en el RLCPD, los datos correspondientes a la identificación, lugar de residencia, autor reconocimiento, ejercicio de derechos y caracterización de entorno para la vida y el cuidado deberán ser actualizados. Para tal fin, las personas con discapacidad solicitarán a las secretarías de salud departamental, distrital, municipal, o quien haga sus veces, la actualización de esta información”.

Artículo 25. Resolución 0583 de 2018, “Transitoriedad. Las entidades responsables de la organización y operación del procedimiento de certificación de discapacidad y del RLCPD dispondrán hasta el 1 de febrero de 2019 para iniciar la expedición de los certificados de discapacidad atendiendo lo previsto en la presente resolución.

Los certificados de discapacidad emitidos por las EPS, entidades adaptadas y administradoras de los regímenes Especial y de Excepción antes de la publicación de la presente resolución o durante el periodo de transición que aquí se establece, serán válidos hasta el término de dicho periodo como soporte para presentar solicitudes de acceso a servicios o beneficios dirigidos a la población con discapacidad.

Las Unidades Generadoras de Datos – UGD - que hacen parte del actual Sistema de Información del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, continuarán operando durante el periodo de transición y facilitarán el direccionamiento de la población identificada previamente al nuevo proceso establecido por la presente resolución”.

Circular 009 de 2017 (...) “En tal sentido el artículo 5 de la Ley 361 de 1997 dispone que las personas en situación de discapacidad deberán aparecer calificadas como tales en el carné de afiliado al SGSSS. Para tal efecto las EPS deberán consignar la existencia de la respectiva limitación en el carné de afiliado, para lo cual solicitarán en el formulario de afiliación la información respectiva y la verificarán a través de diagnóstico médico en caso de que dicha discapacidad no sea

evidente. Dicho carné especificará el carácter de en situación de discapacidad y el grado de discapacidad de la persona.

(...) en caso que la situación de discapacidad del afiliado no se encuentre calificada en el carné que le suministre la EPS, que este lo solicite o que la EPS no le haya expedido carné al mismo, la aseguradora en comento deberá expedir sin ningún costo un documento equivalente en el que conste la discapacidad del usuario y que cumpla con el lleno de los requisitos previstos en esta Circular”.

De otra parte, es pertinente recordar que, durante el periodo de transitoriedad de las disposiciones, no es necesario presentar el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD para demostrar o determinar la situación de discapacidad certificada por la EPS

6.26.1.1 Asesoría 001-2019 - Estados Contables Básicos del Ministerio de Minas y Energía.

Consideración OCI:

1. “Los estados contables básicos deben estar firmados por el representante legal y el contador...”, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6. Firmas de los Estados Contables Básicos, del Capítulo II. Procedimiento para la Estructuración y Presentación de Estados Contables Básicos, del Régimen de Contabilidad Pública.
2. “El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público”, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7. Publicación de los estados Contables Básicos, del Capítulo II. Procedimiento para la Estructuración y Presentación de Estados Contables Básicos, del Régimen de Contabilidad Pública.
3. Los Estados Contables Básicos del Ministerio de Minas y Energía a 30 de septiembre de 2018, fueron transmitidos a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP, en la vigencia 2018. No obstante, estos no se encuentran firmados y publicados por el Ministerio de Minas y Energía.
4. La Información Contable Pública del Ministerio de Minas y Energía con corte a 31 de diciembre de 2018, deberá transmitirse y presentarse a la Contaduría General de la Nación – CGN a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP, el 15 de febrero de 2019, como fecha límite. Lo anterior,

de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y numeral 2.1.1 Información Contable Pública – Convergencia, del Instructivo 001 de 2018, ambos de la CGN.

5. La Oficina de Control Interno debe presentar a la Contaduría General de la Nación – CGN, a través del CHIP, la Evaluación del Control Interno Contable del Ministerio de Minas y Energía con corte a 31 de diciembre de 2018, el 28 de febrero de 2019, como fecha límite. Dentro de la evaluación en mención, una de las variables a analizar es la presentación y firma de los Estados Contables Básicos, que, de no contar con ello, daría lugar a una observación negativa y calificación deficiente del sistema de control interno contable. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Resolución 193 de 2016, y numeral 2.1.2 Control Interno Contable, del Instructivo 001 de 2018, ambos de la CGN.

6. “Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control de la Contraloría General de la República, son responsables de rendir la cuenta o informe anual consolidado por entidad sobre su gestión financiera, operativa, ambiental y de resultados”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7. De la Cuenta o Informe Anual Consolidado, de la Resolución 7350 de 2013, de la Contraloría General de la República.

Así mismo, el Aplicativo STORM User, de la Contraloría General de la República, determina que la fecha límite para el envío de la cuenta anual de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2018, es el 4 de marzo de 2019.

7. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 de la Guía de Auditoría Financiera – GAF, de la Contraloría General de la República, la auditoría financiera pretende los siguientes objetivos:

- “Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable (...)
- Emitir un concepto sobre el informe anual consolidado rendido por los sujetos de control a través de SIRECI, en los casos que se aplique”.

8. El Numeral 36, del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece que es deber de todo servidor público “Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes”.

9. El Numeral 52, Artículo 48 de la Ley 734 de 2002, establece que es falta gravísima “No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz”.

6.26.2 ALERTAS –OCI

6.26.2.1 Alerta 019-2018 Circular Conjunta 000-0001 del 26 de julio de 2016. Aspectos que deben tener en cuenta las entidades para la contratación de profesionales de la ciencia contable.

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de normatividad vigente, comedidamente remito copia de la Circular Conjunta 000-0001 del 26 de julio de 2018, expedida por la Junta Central de Contadores, el Ministerio de Industria y Comercio, la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se establecen los aspectos que deben tener en cuenta las entidades y organismos del estado; entidades privadas en ejercicio de funciones públicas para la contratación de profesionales de la ciencia contable como contadores y organizaciones que presten servicios propios de la ciencia contable.

6.26.2.1.1 Alerta 020-2018 Circular N°001 del 30 de noviembre 2018. Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional.

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de normatividad vigente, comedidamente remito copia de la Circular N°001 del 30 de noviembre de 2018, expedida por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, mediante la cual se imparten los lineamientos que deben ser tenidos en cuenta en el ejercicio de planeación para la vigencia 2019, entre los cuales están:

- Tomar como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.
- Definir los objetivos, acciones sectoriales y metas, a través de las cuales se dará cumplimiento a lo objetivos y las metas de Gobierno; lo anterior se recoge en el Plan Estratégico Sectorial.
- A partir del Plan Estratégico Sectorial atender las necesidades de los grupos de valor.
- Planear las acciones necesarias para fortalecer la implementación de las políticas de gestión y desempeño.

- La planeación debe ser un ejercicio innovadora, las metas deben ser innovadoras, retadoras y viables.
- Las metas deben recogerse en el Plan Estratégico Institucional precisando responsables, tiempo e indicadores que permitan hacer seguimiento, control y evaluación a su cumplimiento.

6.26.2.2 Alerta 001-2019 Divulgación Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de la normatividad vigente, comedidamente remito copia de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Teniendo en cuenta la importancia de esta norma para los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, se sugiere divulgarla entre su grupo de trabajo.

6.26.2.3 Alerta 002-2019 Divulgación Decreto 338 de 2019 – Modifica Sistema de Control Interno y crea Red Anticorrupción.

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de la normatividad vigente, comedidamente remito copia del Decreto 338 del 04 de marzo de 2019, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

Teniendo en cuenta la importancia de esta norma para los servidores públicos, se sugiere socializarla entre su grupo de trabajo.

6.26.2.4 Alerta 003-2019 Documento de Alerta - Simplificación de la Interoperabilidad Digital Entre los Ciudadanos y el Estado.

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de la normatividad vigente, comedidamente remito copia de la Directiva Presidencial 02 de 2019, por medio de la cual se imparten directrices sobre la “Simplificación de la Interoperabilidad Digital Entre los Ciudadanos y el Estado”.

6.26.2.5 Alerta 004-2019 Documento de Alerta - Lineamientos para la Definición de la Estrategia Institucional de Comunicaciones.

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de la normatividad vigente, comedidamente remito copia de la Directiva Presidencial 03 de 2019, por medio de la cual se imparten directrices sobre “Lineamientos para la Definición de la Estrategia Institucional de Comunicaciones, Objetivos y Contenidos de las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional”.

La Directiva en mención junto con la Guía de Sistema Gráfico, será enviada vía correo electrónico para facilitar su consulta.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

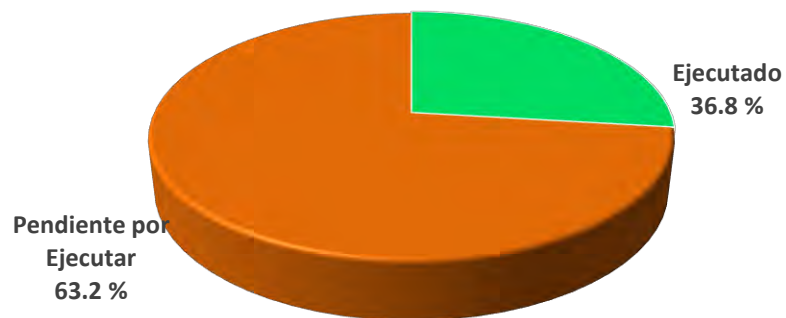
Se determina que el Programa de Auditoría Interna Independiente, a 20 de mayo de 2019, presentó una ejecución del 36.8% respecto de las 163 actividades programadas para toda la vigencia 2019. Se espera que, para el 31 de diciembre de 2019, se cumpla el 63.2% restante del programa

Resultados Ejecución Programa Anual de Auditoría – Vigencia 20 de mayo 2019

PRODUCTOS		PROGRAMADO 2019	EJECUTADO 2019	
A	AUDITORIAS	16	2	12,5%
AG	AUDITORIAS DE GESTIÓN	26	26	100,0%
AS	AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO	43	9	20,9%
AF	AUDITORIAS FINANCIERAS	7	3	42,9%

AI	AUDITORIAS INTEGRALES	1	0	0,0%
AP	AUDITORIAS PUNTUALES	3	0	0,0%
ASI	AUDITORIAS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2	0	0,0%
C	CONSOLIDACIONES	9	5	55,6%
MAV	MESAS DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS	12	6	50,0%
MMP	MESAS DE MEJORAMIENTO Y PREVENCIÓN	4	3	75,0%
MMP	MESAS DE MEJORAMIENTO & ASesoría TEMAS CGR		4	
MSG	MESAS DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL	26	0	0,0%
PMI	PROPUESTA MEJORAMIENTO INSTRUMENTOS	2	0	0,0%
R	REPORTES	12	6	50,0%
TOTAL		163	60	36,8%

Ejecución Programa Anual de Auditoria 2019



Resumen Productos Asignados Programa Anual de Auditoria



RESUMEN DE PRODUCTOS		
ACO	ACOMPañAMIENTOS	**
ALE	ALERTAS	**
ASE	ASESORÍAS	**
ATE	ATENCIÓN REQUERIMIENTOS	**
A	AUDITORIAS	16
AC	AUDITORIAS DE CALIDAD	**
AG	AUDITORIAS DE GESTIÓN	26
AS	AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO	43
AF	AUDITORIAS FINANCIERAS	7
AI	AUDITORIAS INTEGRALES - PROCESOS	1
AP	AUDITORIAS ESPECIALES & PUNTUALES	3
ASI	AUDITORIAS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2
CS	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	**
COM	COMITÉS	**
C	CONSOLIDACIONES	9
MMP	MESA DE MEJORAMIENTO Y PREVENCIÓN	4
MCGR	MESAS DE MEJORAMIENTO Y ASESORIA TEMAS CGR	**
MSG	MESA DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL	26
MAV	MESA DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS	12
PMI	PROPUESTAS MEJORAMIENTO INSTRUMENTOS	2
R	REPORTES	12
ST	SECRETARIA TÉCNICA	**
TOTAL PRODUCTOS		163

Oficina de Control Interno

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
 Conmutador (57 1) 2200 300
 Código postal 111321
www.minminas.gov.co

Página 62 de 64

PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE
Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación a 20 de mayo de 2019

PRODUCTOS		PROGRAMADO 2019	EJECUTADO 2019	
A	AUDITORIAS	16	2	12,5%
AG	AUDITORIAS DE GESTIÓN	26	26	100,0%
AS	AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO	43	9	20,9%
AF	AUDITORIAS FINANCIERAS	7	3	42,9%
AI	AUDITORIAS INTEGRALES	1	0	0,0%
AP	AUDITORIAS PUNTUALES	3	0	0,0%
ASI	AUDITORIAS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2	0	0,0%
C	CONSOLIDACIONES	9	5	55,6%
MAV	MESAS DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS	12	6	50,0%
MMP	MESAS DE MEJORAMIENTO Y PREVENCIÓN	4	3	75,0%
MMP	MESAS DE MEJORAMIENTO & ASESORÍA TEMAS CGR		4	
MSG	MESAS DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL	26	0	0,0%
PMI	PROPUESTA MEJORAMIENTO INSTRUMENTOS	2	0	0,0%
R	REPORTES	12	6	50,0%
TOTAL		163	60	36,8%



El futuro
es de todos

Minenergía

7. Firmas



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Control Interno



TARCILA ISABEL MARTÍNEZ HERAZO
Profesional Especializado -OCI